



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

#### *Cédula de notificación*

Que en el recurso de suplicación n.º 725/2014, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 343/2014, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de D. José Antonio Visa Herrero contra Administración Concursal de Motor Miranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Marcelino Alamar Llinas, Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L., en reclamación sobre despido, ha sido dictado auto de aclaración, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado.

Auto número 189/2014. – Burgos, a 9 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva. – La Sala acuerda: Que estimando el recurso de aclaración interpuesto por D. Óscar Fernández Solar en nombre y representación de D. José Antonio Visa Herrero, frente a la sentencia recaída en suplicación de fecha 29 de octubre de 2014, debemos aclarar y aclaramos el término “absolviendo a la demandada del resto de los pedimentos” se refiere a la recurrente».

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo, no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda frente a la resolución del presente recurso, el cual deberá interponerse, en su caso, en el término de diez días a partir de su notificación.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Motor Miranda, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 11 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a de la Sala,  
Margarita Carrero Rodríguez